

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 991
(de 30 de diciembre de 2020)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 861 de 25 de noviembre de 2020, se declara **Abandonada** la solicitud de registro sanitario para el producto **DIPRONOVA SUSPENSIÓN INYECTABLE**, elaborado por **Unipharm, S.A.**, a la que se le asignó número de trámite **20191290592**, solicitado por Gloria Isabel Mora, en representación de la empresa Unipharm, S.A., por no cumplir con las correcciones u omisiones solicitadas. (foja 1)

Que el día 26 de noviembre de 2020, licenciada Gloria Isabel Mora se notificó de la referida Resolución 861 de 2020, y el día 3 de diciembre de 2020, en término oportuno, interpuso el Recurso de Reconsideración contra la misma, y adjuntó sendos documentos como pruebas. (fojas 3-40)

Que mediante la Nota **223/20/AL/DNFD** de 4 de diciembre de 2020, se le remite este Recurso al Dpto. de Registro Sanitario para el Criterio Técnico (foja 42); y mediante la Nota **0388-20-INT/DRS/DNFD** de 18 de diciembre de 2020, este departamento emite Criterio solicitado como sigue: (foja 43)

“En atención a la solicitud ingresada en esta Dirección el día 19 de Diciembre de 2019; del producto **DIPRONOVA SUSPENSIÓN INYECTABLE**, fabricante **UNIPHARM, S.A.** de Guatemala, Registro Sanitario 60392 Número de Solicitud 20191290592, Caso 39033.

Le informamos: Se acepta el recurso de reconsideración, ya que cumple con las observaciones previamente realizadas mediante hoja de evaluación No. 285 con fecha de evaluación 20-10-2020.”

Que de esta manera, una vez subsanada las observaciones, la razón por la cual se negó la solicitud de Registro Sanitario ha desaparecido.

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR, en todas sus partes, la Resolución No. 861 de 25 de noviembre de 2020 que declara **Abandonada** la solicitud de registro sanitario para el producto **DIPRONOVA SUSPENSIÓN INYECTABLE**, elaborado por **Unipharm, S.A.**, a la que se le asignó número de trámite **20191290592**, solicitado por Gloria Isabel Mora, en representación de la empresa Unipharm, S.A.

SEGUNDO: Advertir que la presente resolución agota la Vía Gubernativa.

TERCERO: Ordenar el Archivo del presente expediente No. 515 de 2020.

CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 1 de 10 de enero de 2001; Decreto Ejecutivo 95 de 14 de mayo de 2019; Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LIC. ELVIA C. LAU
Directora Nacional de Farmacia y Drogas

ECL/m
Exp. 515-2020

En la Ciudad de Panamá
a las 10:00 am de la mañana
del día 20 de enero
de 2021 se notificó al Sr (a) _____
Gloria Isabel Mora
con Cédula N° 4-192-157

Gloria Isabel Mora
4-192-157